

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID DE 24 DE OCTUBRE DE 2025 POR LA QUE SE ADJUDICAN PROVISIONALMENTE LAS AYUDAS DE MOVILIDAD ERASMUS+KA131 DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL CURSO ACADÉMICO 2025/2026

Visto el convenio de colaboración entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Comunidad de Madrid suscrito el 14 de mayo de 2025.

Vista la Resolución de 22 de julio de 2025 (y complementaria de 7 de octubre de 2025), en la que se adjudicaban las ayudas económicas Erasmus+ a las plazas de movilidad concedidas en el marco de la Convocatoria de Movilidad Europea para el curso académico 2025/2026.

Vista la Convocatoria de Estudiantes para movilidad de formación práctica en el marco del programa Erasmus+ KA131 – 2025 de 10 de abril de 2025 y las resoluciones de adjudicación en el marco de esta convocatoria.

Vista la Convocatoria del Programa de Ayudas de Movilidad Erasmus+ KA131 de la Comunidad de Madrid, este Rectorado resuelve:

Primero. –La adjudicación provisional de las ayudas a los estudiantes que se relacionan en el **Anexo 1** adjunto a esta resolución.

Segundo. –. La creación de una lista de espera con estudiantes que, con posterioridad a la fecha de aprobación de la presente resolución, resulten adjudicatarios de una movilidad Erasmus+ prácticas 2025-26, para que, en el caso en el que se produzcan renunciaciones sobrevenidas entre los adjudicatarios, puedan resultar adjudicatarios de las ayudas en el importe correspondiente según la convocatoria y/o hasta agotar el presupuesto disponible.

Tercero. – Para percibir la beca, el estudiante deberá desplazarse y permanecer en la universidad de destino. En el caso de que el estudiante siga la docencia on-line de la Universidad de destino, pero no haya desplazamiento ni permanencia en dicha universidad (movilidad virtual), **no será susceptible de recibir dicha ayuda.**

Cuarto. – La adjudicación de la ayuda implica acogerse a la normativa académica reguladora de los programas internacionales de movilidad de estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid, así como la aceptación de las normas fijadas en la convocatoria, y concretamente los derechos y obligaciones que figuran en el apartado 10.

Quinto. – Se establece un plazo de 5 días hábiles para la presentación de reclamaciones contra esta adjudicación provisional en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro del Rectorado o de su centro; o a través de cualquiera de las demás formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de disponer de certificado o DNI electrónico, puede presentarse a través del Registro Electrónico Común entrando en el siguiente enlace: <https://rec.redsara.es> . Estas alegaciones deberán ser presentadas por medio del ["Formulario de Subsanción y Alegaciones"](#)

Una vez transcurrido el plazo de 5 días hábiles, esta resolución es definitiva y pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Rectora, P.D. El Vicerrector de
Internacionalización,

Resolución de 02/07/2025; BOCM de 10/07/2025

D. Javier Román González

Código Seguro De Verificación	6E32-775A-344DP6233-696F	Fecha	05/11/2025
Firmado Por	Francisco Javier Roman Gonzalez - Vicerrector - Vicerrectorado de Internacionalizacion		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6E32-775A-344DP6233-696F	Página	1/1

